

La Bandera Regional

Periódico republicano democrático federal

SUSCRIPCIONES

(PAGO ADELANTADO)

Plasencia; un mes, 0'50 de peseta.—Fuera un trimestre; 2 pesetas.—Extranjero y Ultramar; id, 3 id.—Comunicados, 0'30 de peseta línea.—Anuncios, 0'05 de peseta línea en cuarta plana. Los permanentes y en primera plana, precios convencionales.

Número suelto, 10 céntimos

CONDICIONES

Insértese ó no, no se devuelven los originales.—De los escritos responderán sus autores.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico don Víctor Escalante, P. de San Martín, 17, Plasencia (Extremadura.)

Se publica los domingos

La doctrina del pueblo

No pretendemos abrir cátedra, ni exponer en este artículo una vez más los principios federales por todos conocidos y apreciados, pero á manera de respuesta, y como contestación á ciertos elementos que dudan de la eficacia de nuestro partido, y de la escasa fuerza, según ellos, y casi nulo arraigo que las ideas federales obtienen en la masa general, voy á permitirme hoy manifestar mi opinión acerca de este asunto que tanto interesa al pueblo, á quien nos duele de todas veras ver esclavo miserable de una política que, engañándole villanamente con promesas de libertades y derechos ilusorios, no repara en servirse de él como de pedestal seguro para satisfacer sus ambiciones, oprimiéndole después con saña inexplicable, en lugar de considerarle como protector benévolo.

¿Qué no tienen arraigo en la masa general nuestras ideas? Yo estoy por decir que el pueblo entero es republicano, en este ó en el otro sentido; pero republicano.

Lo que ocurre es que el pueblo no tiene perfecta conciencia de su poder; no ha llegado á penetrarse de que él es la fuerza viva de la Nación; que tiene el derecho de elegir quien ha de gobernarle y regirle. Todo poder proviene del pueblo, y no sé yo qué autoridad ó duración pudiera tener un gobierno que no descansara en la confianza y en el benaplácito de los que contribuyeron á constituirle.

Acostumbrado siempre á llevar sobre sus doloridos hombros el peso constante de su desgracia; ocupado sin momen-

to de reposo en curar las heridas que con implacable y rencorosa mano le infirió aquél mismo á quien él quiso elegir por señor; enseñado desde toda su vida á obedecer y callar, poniendo toda su esperanza en los méritos y talentos de personas viciadas y sin conciencia, que después le defraudaban descaradamente, el pueblo siempre ha sido el mismo, ignorante y cobarde, cegado por falsos esplendores y empequeñecido por su propia voluntad.

Se han viciado todos esos políticos modernos, haciéndose amoldarse por medio de intrigas y amaños á sus particularísimas conveniencias, y desde entonces, desde que se constituyó el caciquismo en los pueblos, vendieron éstos su preciada independencia y acordaron servir á su enemigo.

No ha amanecido aún en España el día luminoso que alumbre horizontes nuevos, en los que el pueblo acierte á vislumbrar la tierra de promisión por tanto tiempo esperada.

Los tiempos se evolucionan rápidamente, y la historia de las Naciones repleta está de esos cambios progresivos de política, de esas sociales transformaciones, en cada una de las cuales, paso á paso y con trabajo inmenso, á despecho de la tiranía y de la rutina perniciosa, ha ido el hombre conquistando dignidad y derechos para ocupar el puesto que legítimamente le corresponde en la Naturaleza.

¿Qué es lo que se necesita para llegar á ese resultado? Ya lo he dicho antes: la enseñanza del pueblo. Es necesario llevar á su razón el convencimiento de la verdad; decirle quién es y qué debe ser; enseñarle los medios de que

colorchecker CLASSIC

calibrite

ÓPTICA.

Hay un surtido completo en gafas y lentes para vista cansada miopes y cataratas. Termómetros...

nos el nuevo surtido que acaba de recibir en la sombreros de todas clases, con cinco ó seis sueltos sobre el particular. ¡Muchos!

La Bandera Regional

Periódico republicano democrático federal

SUSCRIPCIONES

(PAGO ADELANTADO)

Plasencia: un mes, 0'50 de peseta.—Fuera un trimestre; 2 pesetas.—Extranjero y Ultramar; id, 3 id.—Comunicados, 0'50 de peseta línea.—Anuncios, 0'05 de peseta línea en cuarta plana. Los permanentes y en primera plana, precios convencionales.

Número suelto, 10 céntimos

CONDICIONES

Insértese ó no, no se devuelven los originales.—De los escritos responderán sus autores.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico don Víctor Escalante, P. de San Martín, 17, Plasencia (Extremadura.)

Se publica los domingos

La doctrina del pueblo

No pretendemos abrir cátedra, ni exponer en este artículo una vez más los principios federales por todos conocidos y apreciados, pero á manera de respuesta, y como contestación á ciertos elementos que dudan de la eficacia de nuestro partido, y de la escasa fuerza, según ellos, y casi nulo arraigo que las ideas federales obtienen en la masa general, voy á permitirme hoy manifestar mi opinión acerca de este asunto que tanto interesa al pueblo, á quien nos duele de todas veras ver esclavo miserable de una política que, engañándole villanamente con promesas de libertades y derechos ilusorios, no repara en servirse de él como de pedestal seguro para satisfacer sus ambiciones, oprimiéndole después con saña inexplicable, en lugar de considerarle como protector benévolo.

¿Qué no tienen arraigo en la masa general nuestras ideas? Yo estoy por decir que el pueblo entero es republicano, en este ó en el otro sentido; pero republicano.

Lo que ocurre es que el pueblo no tiene perfecta conciencia de su poder; no ha llegado á penetrarse de que él es la fuerza viva de la Nación; que tiene el derecho de elegir quien ha de gobernarle y regirle. Todo poder proviene del pueblo, y no sé yo qué autoridad ó duración pudiera tener un gobierno que no descansara en la confianza y en el benaplácito de los que contribuyeron á constituirle.

Acostumbrado siempre á llevar sobre sus doloridos hombros el peso constante de su desgracia; ocupado sin momen-

to de reposo en curar las heridas que con implacable y rencorosa mano le infligió aquél mismo á quien él quiso elegir por señor; enseñado desde toda su vida á obedecer y callar, poniendo toda su esperanza en los méritos y talentos de personas viciadas y sin conciencia, que después le defraudaban descaradamente, el pueblo siempre ha sido el mismo, ignorante y cobarde, cegado por falsos esplendores y empequeñecido por su propia voluntad.

Se han viciado todos esos políticos modernos, haciéndose amoldarse por medio de intrigas y amaños á sus particularísimas conveniencias, y desde entonces, desde que se constituyó el caciquismo en los pueblos, vendieron éstos su preciada independencia y acordaron servir á su enemigo.

No ha amanecido aún en España el día luminoso que alumbre horizontes nuevos, en los que el pueblo acierte á vislumbrar la tierra de promisión por tanto tiempo esperada.

Los tiempos se evolucionan rápidamente, y la historia de las Naciones repleta está de esos cambios progresivos de política, de esas sociales transformaciones, en cada una de las cuales, paso á paso y con trabajo inmenso, á despecho de la tiranía y de la rutina perniciosa, ha ido el hombre conquistando dignidad y derechos para ocupar el puesto que legítimamente le corresponde en la Naturaleza.

¿Qué es lo que se necesita para llegar á ese resultado? Ya lo he dicho antes: la enseñanza del pueblo. Es necesario llevar á su razón el convencimiento de la verdad; decirle quién es y qué debe ser; enseñarle los medios de que

debe y puede usar para que realice cumplidamente su redención.

Es menester que no se olvide de que los príncipes y los gobiernos, cualesquiera que ellos sean, imperan no porque sea necesario que imperen, si no porque él los tolera y permite. El los dá autoridad y los eleva; y quien puede dar autoridad puede quitarla cuando le acomode. Ya nos dá á entender desde muy antiguo la poesía persa esta fuerza suprema del pueblo:

Las raíces son el pueblo
y el tronco el rey; considera
que de las raíces saca
el árbol toda su fuerza.

El día en que el pueblo comprenda todo eso, y teniendo conciencia de su situación, sepa usar de los medios que están á su alcance para salir de ella, le veremos caminar con decisión y constancia á la conquista de sus sagradas libertades; y entonces presenciaremos un hermosísimo espectáculo: el de la inteligencia llevando de la mano á la justicia.

T. NAZA.

Programa del partido federal

(Continuación)

QUEREMOS LOS FEDERALES EN EL ORDEN HUMANO

Libres el pensamiento, la conciencia, los cultos; respeto á todas las religiones, preferencia ni privilegios á ninguna; suprimidas las obligaciones del culto y el clero; dotados los sacerdotes de todas las Iglesias de los mismos derechos que los demás ciudadanos, atenedos á los mismo deberes, y sujetos á la misma jurisdicción y las mismas leyes; civiles el matrimonio, el registro, el cementerio.

Garantizados la vida y el trabajo; inviolables la personalidad, el domicilio y la correspondencia; abolida la pena de muerte, perseguida sin piedad la vagancia.

QUEREMOS EN EL ORDEN POLÍTICO

La voluntad del pueblo como el único origen legítimo del Poder público, los tres poderes limitados, el Legislativo á legislar, el Ejecutivo á ejecutar, el Judicial á juzgar; punible la invasión de cualquiera de los tres en las atribuciones de los otros.

El Poder Legislativo representado por dos Cámaras; el Ejecutivo por un Presidente res-

ponsable; el Judicial por el Jefe de un Tribunal Supremo.

El Congreso elegido por toda la nación y el Senado por las Asambleas regionales; el Congreso sin otros límites á su facultad legislativa que los derechos del individuo, los de las regiones y los del municipio, y el Senado circunscrito á intervenir las negociaciones diplomáticas y ver si las resoluciones del Congreso son ó no atentatorias contra las autonomías locales ó contra la Constitución del Estado; el Congreso periódicamente renovable en su totalidad y el Senado solo en sus dos terceras partes.

Las dos Cámaras reunidas por su propio derecho en día fijo del año y representadas, cuando suspendan sus sesiones, por una Comisión mixta que pueda extraordinariamente convocarlas cuando, á su juicio, lo exija la salud de la República.

El sufragio, universal; las leyes fundamentales, sometidas á la sanción del pueblo.

El régimen parlamentario sustituido por el régimen representativo.

La República por forma de gobierno; la Federación por sistema.

La Nación dividida en regiones y las regiones en municipalidades; las municipalidades y las regiones autónomas á par de la Nación en todo lo que á su vida interior corresponda.

El Estado Central, que ha de tener á su cargo el régimen de la vida nacional en lo político, lo económico y lo administrativo, con los siguientes atributos: 1.º, las relaciones extranjeras y por lo tanto la diplomacia y los consulados, los aranceles de aduanas, la paz y la guerra, el ejército y la armada; 2.º, el juicio y fallo de todas las cuestiones inter-regionales; 3.º, el restablecimiento del orden donde el desorden, á juicio del Senado, comprometa la vida nacional y no basten los poderes de la región á contenerlo; 4.º, la defensa de los derechos políticos y de la forma y el sistema de gobierno contra todo Estado regional que los suprima ó los amengüe; 5.º, la legislación penal sobre delitos federales y la creación de tribunales federales, así criminales como civiles; 6.º, la regularización del comercio interior y todo lo á el inherente: códigos mercantil, marítimo y fluvial, vías generales, correos y telégrafos, moneda, pesos y medidas; 7.º, las disposiciones indispensables para la difusión y la generalización de la primera enseñanza en todo el territorio de la República; 8.º, las dirigidas á que en todo el territorio de la República sean válidos los contratos y ejecutorias las sentencias que en cualquiera de las regiones se celebre ó pronuncie.

Los Estados regionales, que han de tener á su cargo el régimen de la vida regional en lo político, lo económico y lo administrativo, con los atributos siguientes: la garantía y la defensa de la libertad y el orden; el juicio y el fallo de las cuestiones entre municipios; la organización de las milicias regionales, subordinadas al Estado central, solo en casos

de guerras con el extranjero; la legislación civil y la de procedimiento; la legislación penal para todos los delitos que no sean calificados de delitos federales; la organización de los tribunales correspondientes; la imposición y la cobranza de los tributos.

Los Estados municipales, que han de tener á su cargo el régimen de la vida municipal en lo político, en lo económico y lo administrativo, con las siguientes atribuciones: la garantía y la defensa de la libertad y el orden; la organización de guardias municipales, la formación y promulgación de ordenanzas; el juicio y el castigo de los que las quebranten; la imposición y cobranza de tributos para sus especiales gastos y los que la región le impogua.

Las atribuciones que expresamente no se haya conferido al Estado central reservarlas á los Estados regionales; las no conferidas á los Estados regionales, reservarlas á los Municipios.

El jefe de cada región, ejecutor de las resoluciones nacionales; el jefe de cada municipio ejecutor de las regiones.

QUEREMOS EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO:

Separada de la política la administración; convertidos en carreras especiales sus diversos ramos; cerrada la puerta á la ineptitud y el favoritismo; menor el número de los Ministros y mayor el de los directores generales; con responsabilidad efectiva los unos y los otros; constituido el Consejo de Estado por los directores, y atendido solo á evacuar las consultas que el Gobierno le dirija; sometidos los asuntos contenciosos al Tribunal Supremo; amovibles los funcionarios todos por faltas cometidas en el ejercicio de sus cargos; suprimidas las vacaciones; suprimidas también las licencias, como no sea por enfermedad probada de manera fehaciente; perdido el puesto en el escalafón del ramo por pase á otro ramo, al servicio de particulares ó al de las regiones ó los municipios; inacumulables en absoluto los empleos; regulados por una tramitación fija los expedientes y abiertos siempre á los inreresados en las horas que se designe.

Sustituidas por consulados generales las embajadas; dirigidas las negociaciones diplomáticas á fortalecer los vínculos con las demás naciones y allanar las dificultades que la diferencia de leyes opone á la buena marcha de los negocios, logrando por ejemplo la mutua validez de los contratos y la mutua ejecución de las sentencias.

Dependientes del Tribunal Supremo todos los tribunales federales; inamovibles los jueces y los magistrados, como no sea por haber incurrido en responsabilidad, por negligencia probada ó por ascenso legítimo; ampliada á delitos graves y libre de delitos leves la jurisdicción del Jurado; establecida en los juicios civiles la instancia única; quitada toda fuerza de doctrina legal á las sentencias

del Supremo Tribunal y prohibida, por lo tanto, la cita de las hasta aquí dictadas como motivo de casación contra las de los tribunales inferiores; simplificados los procedimientos, sobre todo en los juicios universales; gratuita la justicia durante el curso de los negocios y condenado en costas el litigante temerario; caducados la instancia y el recurso de casación á los dos meses de no haberse instado su curso, como no se acredite que fué debida la suspensión á dificultades invencibles; válidas y ejecutivas las sentencias de los tribunales extranjeros, cuando á juicio del llamado á ejecutarlas hayan sido proferidas en la forma determinada por las leyes del país de que procedan.

Voluntario el ejército en tiempo de paz y obligatorio en tiempo de guerra; iguales las diversas armas; convertido en carrera el servicio, lo mismo para el soldado que para el oficial y el jefe; conferidos los ascensos por antigüedad como no se los gane por señaladísimos méritos, á juicio de los militares de su empleo y grado; incorporados á los estudios de primera enseñanza de gimnástica y el manejo de las armas; reducido el contingente militar activo á lo que reclamen la conservación del orden y la guarda de las fronteras.

Montado el ejército de mar sobre bases análogas.

(Se continuará)



PROYECTO IMPOTANTE

«Sir Malthew Ridley, ministro del Interior de Inglaterra, ha presentado á la Cámara de los Comunes un proyecto de ley reglamentando las indemnizaciones que los propietarios deben abonar á los obreros en casos de accidentes.

Por muerte pagarán una indemnización equivalente al importe del salario en los tres años anteriores.

No deberá exceder de 7.500 francos, pero en ningún modo será inferior á 3.750.

Quando el obrero sobreviva, si queda incapacitado, la compensación pecunaria no excederá de la mitad del salario semanal, ni podrá ser menos de una libra esterlina por semana.»

Si ese proyecto llega á aprobarse y se lleva á la práctica, Inglaterra será la primera nación civilizada que resuelva una de las cuestiones sociales que más afecta á la clase obrera.

Nadie puede negar el derecho á la vida que todo ciudadano tiene; y bajo este punto de vista, el obrero que por causa no buscada queda inutilizado para el trabajo, justo es, aparte de lo humanitario, ampararle y proporcionarle el sustento que él no puede pro-

porcionarse, tanto más, cuanto él fué víctima siendo explotado por el capitalista.

Ya que hoy el obrero no es dueño del fruto de su trabajo, y solo percibe, de su esfuerzo, una pequeña parte, justo es que cuando con motivo de su condición de productor se inutilice, se le recompense de lo mucho que con su trabajo ha proporcionado al capital y á la sociedad en general. Y cuando el obrero perece en acto ó de resultas de un accidente cualquiera, su mujer, sus hijos ó sus ancianos padres, según el estado del trabajador, tienen derecho: la primera por no tener que sufrir la vergüenza del abandono; los segundos porque neseitan alimento y educación y los últimos porque la vejez ya dió su fruto, á que el capital ó la sociedad les tome como cargas inválidas.

La iniciativa de Sir Malthew, es loable y ojalá tenga imitadores.

Si las naciones se preocupasen más de la cuestión social y menos de la guerra, los frutos serían más sabrosos y no se daría motivo á tanto justo clamoreo como sale de las masas productoras. Y mientras se tenga más afición á la conquista de territorio que á la protección, al trabajo y al desarrollo de las fuentes de la vida, ni abrá paz en las naciones ni podrá evitarse que esas masas indigentes que forman el ejército productor, un dia se lance á tomar por la fuerza lo que les niega lo sociedad y la ley.

(De *El Ampurdanés*)



RIOS ROSAS

CONTRA DON CARLOS

(RECUERDO HISTÓRICO)

Al leerse en el Congreso los partes telegráficos en que se decía que en la madrugada del lunes 15 de Julio de 1873 hasta las nueve de la mañana del miércoles se defendieron 200 voluntarios contra las facciones Derrigaray, Olo, Pérula, Rosas y Aldea, en total 1.200 hombres con cuatro cañones, y que intimada que les fué la rendición y próximo el asalto del fuerte, el voluntario Celestino Garamundi se encerró en la habitación que servía de polvorin, decidido á prender fuego á la pólvora en cuanto un carlista intentase el asalto, permaneciendo durante todo el tiempo que duró el ataque con la mecha encendida aguardando momento oportuno, y que la señora del capitán permaneció en el fuerte todos aquellos días curando heridos y animando á los combatientes, el señor Ríos Rosas, aquel gran tribuno, aquel gran carácter y aquel gran corazón, comenzó un discurso con este párrafo valiente:

«Cuando he oído el último parte leído por el señor ministro de la Gobernación, en que se refieren los actos heroicos de Estella, me

he electrizado al ver que la España de 1873 es la España de 1834 y de 1837. Cuando he oído ese parte, he adquirido la completa seguridad de que el tercer pretendiente será confundido como lo fueron sus antecesores. (Grandes aplausos.) Esta España desgraciada ha sufrido mucho; puede sufrir hasta la anarquía por un periodo de tiempo; lo que no sufrirá nunca es el despotismo de D. Carlos ni de sus descendientes; lo que no sufrirá jamás es la teocracia, la Inquisición». (Aplausos prolongados.) Es menester decirlo muy alto para que lo sepa la nación y para que lo sepa la Europa entera: «Jamás, jamás sucumbiremos ni á D. Carlos ni á los satélites de la antigua tiranía!» (Delirantes aplausos.) ¡TODO MENOS ESOL!



MISCELÁNEAS

Consejos á los viticultores.

1.º Despuntar el sarmiento fructífero y descabezar los pámpanos para impedir que se estienda la flor.

2.º Descortezar la capa con guante de malla de acero para destruir los huevos de insectos que se anidan bajo la corteza, operación que debe practicarse durante el invierno en las viñas de las colinas y en la primavera en la de los llanos y parajes en donde hiela mucho.

3.º Podar con alguna anticipación para que haya tiempo de las operaciones ulteriores quemando los sarmientos enfermos para que no propaguen el mal.

4.º Rocíar la planta despues de haber podado el sarmiento fructífero con una disolución de 20 á 30 partes de sulfato ferroso

5.º Escardar con frecuencia el terreno, particularmente en los meses de Mayo y Junio.

6.º Verificar con gran esmero el primer azufrado de la vid porque es el más eficaz:



Manchas de grasa en los impresos

Para quitar las manchas de grasa de los impresos si estas no son recientes, se emplea sosa ó potasa caustica, que se aplica sobre el revés del papel si despues de quitada la mancha quedase palida la impresión se la trata con una disolución de ácido nítrico en 25 partes de agua.

Cuando las manchas son recientes, se las quita con carbonato de sosa ó de potasa, una parte de alcólí y 30 de agua ó con cloroformo, éter ó bencina.

Las manchas de cera se quitan humedeciendo el papel con bencina ó trementina despues de lo cual se cubre el impreso con papel se-

cante y se pasa por arriba una plancha ó hierro caliente.

La mancha de sangre cede á una aplicación de cloruro de cal durante 20 minutos, las pequeñas manchas amarillentas que quedan desaparecen mediante la aplicación de un ácido muy diluido en agua.

Las manchas recientes provenientes de la cola se quitan con una esponja húmeda y las viejas con agua, caliente.

MÁXIMAS

Solamente en dos ocasiones has de hablar:

1.^a Cuando sepas de fijo lo que vas á decir.

2.^a Cuando no lo puedes excusar.

Fuera de estas dos cosas, es mejor el silencio que la plática.—ISÓCRATES.

Si la virtud tuviese la energía del crimen, poco durarian los tigres sobre la hoz de la tierra.—PLINIO.

CRÓNICA LOCAL

DIALOGO QUE EL DIA 27 EN LA PLAZA HE SORPRENDIDO

—Higinio, ¿estuviste anoche de comedia en San Calixto?

—Si, estuve; ¿y tú?

—A mí me dieron en dentro de un sobre chico, un papel con el programa de la función, y me dijeron que se entraba con aquello. Conque me fui tempranito después de cenar, pa arriba, pa arrellanarme en buen sitio.

—¿Y estuviste bien?

—¿Si estuve?

pero más bien que el obispo. Entre dos jembras de búten que quitaban el sentío al mismo lucero el alba.

¡Quisiá que las hubías visto! Como había que estar mu juntos por la causa del gentío y mu apretaos, carcula las ansias y los aginos que estaría yo pasando entre aquellos dos cachitos de gloria, que me tenían, más sofocao y más perdío.... ¡Anda, que si no allegamos á estar allí en San Calixto!....

—¿Te echarían luego á la calle como á tóos?

—Cállate, chico,

que aunque soy hombre del campo, y no tengo ni prencipios de estudios, ni de política, me paece á mí que distingo lo que está bien ó mal hecho.

—Hablas lo mismo que un libro.

—El echarnos de allí; ¡hombre! me paece que mi borrico no lo hace.

—¡Qué ha de hacerlo!

—Fué quedarse mú cochinos.

Si sabían que en la sala no cabían veinticinco, ¿por qué osequian á cuarenta?

—Tíes razón.

—Y si lo hizón,

y era justo que nos fuésemos los del sexo masculino.

pa dar pruebas de finura.

¿qué tuvieron sino icirlo,

y tóos en aquel momento

de allí nos hubiamos ido,

y no apelar á empujones

y á concetos ofensivos?

¿Se trata así á las presonas?

Me paece mentira, Higinio,

que hombres que haigan estudiao

y se tengan por leíos,

se porten, como quien dice,

de modo tan pocon dizno.

—A mí, dimpués de empujarme, me insultaron de lo lindo.

Se me pusieron las tripas

más aceas que el mal vino;

cerré los puños de rabia

pa hacer algún burricidio,

y si no pienso en que luego

hubiera yo más perdío,

y en que la vergüenza queda

en el que la tiene, digo

que le rompo las narices

á alguno sin más ditingos.

—¡Si en lugar de dar allí

dieran en la calle, Higinio!

—Entonces no arrempujaban

tanto, porque había peligro.

—Volverás á estas que quean.

—¡Qué he de ir yo más á ese sitio!

donde atropellan y estrujan

el honor del endividuo,

sin poder tomar revancha

como manda el catecismo,

no voy yo, asín me ahorquen.

—Tíes razón.

—En el bolsillo

tengo el papel del programa.

Me servirá pa el oficio

de limpiarme.....

—Yo ya le hecho

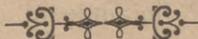
veinticinco mil añicos.

—Y si otra vez nos osequian.....

—Se desprecia.

—Tú lo has dicho.

Por la copia M. S.



AL SEÑOR GOBERNADOR

Recientemente en virtud de orden del señor Gobernador civil de la provincia de Salamanca se ha instruido en Béjar una información por el Interventor del Estado en la explotación de ferro-carriles en averiguación de atropellos cometidos con el público por el personal de aquella estación, constándonos así mismo que dicho Sr. Gobernador se propone corregir con mano fuerte los desmanes que cometen las Empresas ferroviarias. ¿No podría nuestro Gobernador civil no menos digno é inteligente que su compañero de Salamanca, hacer comparecer ante su despacho al Interventor de la Sección y recomendarle el mismo celo que despliega en lo que respecta á la provincia de Salamanca?

Por esta estación de Plasencia podemos decir á V. S. circulan sin rumbo ni hora fija los trenes de mercancías con viajeros números 111 y 112. Estos trenes que gozan de todos los derechos que los trenes llamados mixtos mercancías, no tienen ningún deber que cumplir para con el público que paga. El número 111 que viene de Salamanca hace una maniobra para su nueva composición en la estación de Plasencia M. C. P., hoy estación de Empalme, que es una molestia grandísima y un peligro para los viajeros, pues dicha maniobra se lleva á cabo con los viajeros colocados en el carruaje y crea V. S. que quizá no esté lejano el día en que por esta causa tengamos que lamentar desgracias.

Decíamos que son trenes sin rumbo ni hora fija, porque público y notorio es que dichos trenes pierden casi á diario el enlace que debiera efectuar en Cáceres con los trenes de Madrid, Zaragoza, y Alicante, así como en Salamanca pierde el enlace el que de igual clase viene de Astorga con el tren número 101 correo de esta línea y con el número 1 de Salamanca á la Frontera de Portugal por Ciudad Rodrigo.

Decíamos también que gozan dichos trenes de todas las preeminencias y derechos que los trenes llamados mixtos, porque como aquellos llevan guardia civil de escolta que ningún tren de mercancías aunque como los citados sean regulares llevan escolta; gozan del privilegio de no tener responsabilidad ninguna por los frecuentes y grandísimos retrasos, pues así como los trenes llamados mixtos mercancías incurren en responsabilidad cuando el retraso escede de 20 minutos por cada 100 kilómetros de recorrido según el artículo 150 del Reglamento para la ejecución de la ley de policía de ferro-carriles, los trenes de mercancías aunque estos sean regulares no estan comprendidos en tal responsabilidad y de aquí que impunemente la Compañía de Plasencia á Astorga está abusando escandalosamente del público.

En resumen y para terminar conste que aludidos trenes son una verdadera calamidad para el público que no se debe tolerar y á V. S. toca imitando al de Salamanca

poner coto á tanta série de faltas que bien pueden calificarse de abusos por parte de citada Compañía Trasversal.

**

SEÑOR ALCALDE

Sabemos (si no de modo oficial por rumor público) que ha tomado V. S. posesión de la Presidencia de M. N. y Leal Ayuntamiento de esta Ciudad: lo que no nos es dado ni moral ni materialmente escudriñar su cartera, es los propósitos que trae de administración y Justicia.

Ha mucho tiempo que ambas cosas se encuentran tan disfrazadas, que tememos sea V. S. un continuador de la malhadada política de campanario tan imperante en esta desgraciada población, y venga á echar su poquito de combustible á la ya aterradora llamada de desaciertos, característica de lo que hemos dado en llamar caciquismo.

Mas si sus propósitos son otros y en vez de alimentar la hoguera, su intención es extinguirla, bien por V. S. y bien para todos.

Puede sér, y es la política, arma poderosa para satisfacción de egoismos, concupiscencias, venganzas y personalismos, pero la satisfacción que produce es sólo para los representantes, viniendo por lógica consecuencia á parar en daño grave sobre los representados á quienes poco importan esas titánicas luchas de caciquismos.

Por ello, es de esperar que si usúa quiere dejar un nombre imperecedero se aparte de esa funesta corruptela política y mire cual es su primer deber por el bien de sus administrados que es cuando no cabe ingerir la palabra *farsa*.

Y que tiene V. S. tela larga donde cortar, no cabe ocultarlo.

Si se trata de la malamente llamada administración municipal, suponemos que al tomar posesion, habrá querido tener datos precisos, y aunque algo le constara, no calcularía la enorme suma que rapresenta la deuda de esa disputada casa; el mal vá gradualmente aumentando, como aumenta la bola de nieve que recorre un campo nevado.

Todos sabemos la manera de aminorar el mal, que no es otro que administrár bien, con pocos empleados, y estos, competentes; ¿cree V. S. lo mismo?

Las preferencias, sobre ser siempre injustas, resultan irritantes, y no es de personas de recta conciencia proteger y y parocinar á unos, dejando otros preferidos, ya en los trabajos, ya en el percivo de haberes, por que las consecuencias son, que el más cargado de trabajo lo abandone ó dilate, entregándose al par á la murmuración y des crédito del Jefe.

Si de estos puntos de edificio adentro, ó sea de lo referente á la empleomanía, pasamos á los generales de vecinos, puede V. S. calcular con qué justos clamores no se quejará el vecino al observar que esa marcha desastrosa hace que la Corporación le tenga gravado con el *máximun* de todos los impuestos.

Y cuidado que al ahablar de vecinos nos referimos á los que deben considerarse como tales, no á esa *turba multa* venida no se sabe de dónde, y acogida y protegida para que dé en su día el sufragio, y cuya conducta, harto punible, es tapada, pues no se investiga, ni vigila al tildado de malos procederes, ni en qué se ocupa, ni de qué vive declarándole vecino sin tener en cuenta la Ley, y llenándole de derechos sin exigirle el cumplimiento de los deberes. Cierto que no son democráticos ni caritativos la tasa, el espurgo y la persecución, así dicho en general; pero cuando se trata de sujetos de probados malos antecedentes, la salud de la Patria es suprema Ley.

Así anda por estos suelos el respeto á la propiedad; pues, dándose caso en que cogido en fragante delito de ratería algún sujeto, y presentado á la Autoridad, ésta le despidió, dándole encima dos pesetas; pueden calcularse las consecuencias de éstos actos de energía.

No debe V. S. desatender una sola hora la vigilancia ó inspección de alimentos y venta; pues esto anda tan desordenado como aquello, y como todas las cosas que desde hace dos dias están bajo su dominio.

Seríamos interminables si en una sola carta tratáramos de señalarle todo lo que viene siendo de todo punto malo, y

V. S., si es que nos hace el honor de leer este escrito, terminaría por cerrar el periódico, hechándonos enhoramala: esa precisamente viene siendo la conducta del que manda; pues pone el sentido del olfato sólo á percibir el incienso de las lisonjas, mientras cierra los oídos á los sanos consejos, á la queja general del lesionado y no vé, por qué está fascinado desde la altura que ocupa, que á sus pies andan el malestar, la impaciencia y el odio.

Más si estima en algo nuestra leal observación y atiende las advertencias que por el bien general le hagamos, continuaremos señalándole lo mucho malo que debe corregir y lo mucho bueno que pudiera hacer.

Entre tanto, sómos de V. S. observadores atentos que b. s. m.

LA REDACCIÓN

**

Ayer por la tarde tuvo lugar una reunión familiar en casa de nuestro particular amigo D. Benigno García; la concurrencia fué numerosa, brillando el sexo bello por su distinción y buen trato, se bailó grandemente, pasando el tiempo de una manera agradable.

**

¿Han visto Vds. los uniformes de los nuevos guardias municipales? todos, todos, muy bonitos para el cuadro de un pintor.

**

Como de costumbre ayer día de año nuevo se celebró en el Teatro Romero, por la tarde, el baile, resultando bien; no así sucedió por la noche, pues hubo su miajita de bronca, sin consecuencias afortunadamente que lamentar.

**

En la plaza de mercado ocurrió esta mañana un altercado bastante fuerte, entre dos espendedoras, por una insignificancia; hubo sangre, pero no llegó al río.

**

¿Que celosa está la autoridad? dias pasados un can, comía en una artesa, los restos de una matanza; vinieron diferentes compañeros á participar del festin, y como se disputaran la presa con argumentos convincentes, la celosa autoridad que por allí discurría en aquellos momentos, se le antojó decir que estaban rabiosos, y mandó que dieran muerte á los probecitos animales: Dios no se los cargue en cuenta.

**

MERCADO DEL 28 DE DICIEMBRE

PLASENCIA

Trigo candeal, fanega, 14'50 pesetas
 Id. cotorro, 13'75 id.
 Cebada seca, 5'75 id.
 Centeno, 6'75 id.
 Habena, 4 id.
 Garbanzos, de 16 á 16'50 id.
 Habichuela blanca arroba, 4'50 id.
 Castañas blancas arroba, 2'50 id.
 Id. cáscaronas, 4 d.
 Patas arroba, 0'90 y 0'95 id.
 Pimiento de Montehermoso, 7'50.
 Pimiento de Galisteo, 9 id.
 Pimiento Verato, 4 á 7 id.
 Vino añejo cantaro 7 id.
 id. nuevo id. 5'75
 Aceite, 14'50 id.
 Id. de Sierra de Gatá, cántaro de 16
 litros 11'50 id.
 Manzanas y melapios arroba 4 id.
 Higos secos 2'25 id.
 Remolacha arroba 0'75 id.
 Naranja el ciento 2 id.
 Carnes de cerdo de 11 arrobas 12'50.

**

Hemos recibido la visita de *El Fomento* de Salamanca diario de la tarde.

Le agradecemos esta y queda establecido el cambio.

Correspondencia administrativa

Torno: F. A.—Pagado hasta fin de Enero.
 Plasencia: R. P.—Pagado hasta fin de Febrero.

Plasencia: Una heroína de la república.—Pagado hasta fin de Junio.

Plasencia: E. M.—Pagado hasta fin de Diciembre del 97.

Plasencia-empalme: J. M. M.—Pagado hasta fin de Febrero.

Plasencia: V. E. P.—Pagado hasta fin de Abril.

Plasencia: M. San J. H.—Pagado hasta fin de Abril.

Plasencia: R. B.—Pagado hasta fin de Enero.

Mohedas: A. M. P.—Pagado hasta fin de Enero.

Guijo Granadilla: A. B.—Pagado hasta fin de Enero.

Ahigal: L. P. G.—Pagado hasta fin de Enero.

Plasencia: R. A.—Pagado hasta fin de Enero.

Plasencia: R. S.—Pagado hasta fin Enero.
 Salamanca: J. G. G.—Pagado hasta fin de Mayo.

Salamanca: M. B.—Pagado hasta fin de Mayo.



PLASENCIA.—Imp, de Generoso Montero

Sección de anuncios

IMPORTANTE

La acreditada Agencia de Negocios que funciona en Madrid bajo la dirección de D. Manuel de Argiles, ha establecido en esta ciudad una representación para mayor facilidades á las personas que precisen ventilar ó resolver asuntos en la Córte.

Entre otros negocios á que se dedica la casa con actividad y competencia que tiene demostrados figuran:

Expedientes de fallecidos en Cuba.—Pensiones del Montepío Militar y Civil.—Certificaciones de Penales.—Id. de últimas voluntades.—Declaración de herederos *ab-intestato*.—Licencias Matrimoniales.—Cumplimientos de exhortos y Representaciones de todas clases.

Representante.—Plaza Mayor número 8.

SALES NATURALES DE VICHY

Estas sales obtenidas en Vichy por evaporación de las aguas de los manantiales del Estado francés, sustituyen para los viajeros y las clases poco acomodadas, el uso de las aguas.

Caja de 50 papeles, 7 pesetas,

Id. de 25 papeles 3'50 id.

Id. de 10 papeles. 1'50 id.

Un solo papel para un litro de agua 0'25 id.
 Farmacia de Rosado, Plaza Mayor núm.4

PLASENCIA

SE ADMITEN ANUNCIOS